



## ACTA DE ADMISIÓN, VALIDACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN Y EXCLUSIÓN “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE Y REPRESENTACIÓN EN LA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000003”

Pamplona, 2 de mayo de 2024

Con fecha 29 de febrero de 2024 el Consejo de Administración de SCPSA aprobó la licitación del contrato “Suministro y representación en la venta de energía eléctrica. Expediente 2024/SCON-ASU/000003”.

Para ello se redactó el pliego regulador de este contrato, que establece un valor estimado 9.535.848,21 € IVA excluido, incluyendo un 10% de posible modificación y las tres prórrogas previstas, desglosado en 2 lotes:

Lote 1. Servicio de Comercialización: Importe de licitación (2 años): 2.986.936,91 € IVA excluido.

Lote 2. Servicios de Representación de Mercado: Importe de licitación (dos años): 101.939,34 € IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 22 de abril de 2024, a las 13:00 horas.

Presentaron oferta a la licitación del Lote 1 las empresas:

- Acenhol Energía S.L.
- Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo S.L.
- Fenie Energía S.A.
- Iberdrola Clientes S.A.
- Syder Comercializadora Verde S.L.

Presentaron oferta a la licitación del Lote 2 las empresas:

- Energya VM Generación S.L.U.
- Fenie Energía S.A.

El 23 de abril de 2024 se reunieron, a distancia, por medios electrónicos los miembros de la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura de los Sobres A- Documentación administrativa y B- Criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, acordando:



- 1. ADMITIR a la licitación del Lote 1 del contrato “Suministro y representación en la venta de energía eléctrica. Expediente 2024/SCON-ASU/000003” a las empresas: Acenhol Energía S.L., Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo S.L. y Syder Comercializadora Verde S.L.
- 2. ADMITIR a la licitación del Lote 2 del contrato “Suministro y representación en la venta de energía eléctrica. Expediente 2024/SCON-ASU/000003” a la empresa Energya VM Generación S.L.U.
- 3. REQUERIR a Fenie Energía S.A., la subsanción del DEUC, presentando un DEUC que incluya la parte 2.B: Información sobre los representantes del operador económico.
- 4. REQUERIR a Iberdrola Clientes S.A., la subsanción de la declaración responsable, presentando una declaración responsable que incluya todo el contenido del Anexo I del pliego regulador.

Por la Secretaria de la Mesa se ha informado que las empresas Fenie Energía S.A. e Iberdrola Clientes S.A. han subsanado la documentación requerida correctamente y en el plazo concedido para ello, por lo que procede su admisión.

Con fecha 2 de mayo de 2024 el Técnico de Energías Renovables e Infraestructuras ha emitido Informe Técnico de Valoración con el siguiente resultado (se adjunta el informe) :

| CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 1 | Acenhol Energía S.L | Comerc.de Electricidad y Gas del Mediterráneo S.L | Fenie Energía S.A. | Iberdrola Clientes S.A. | Syder Comercializadora Verde S.L. |
|------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Puntuación (Hasta 10 puntos)                   | 10                  | 2,8                                               | 5,5                | 5                       | 8,6                               |

| CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE LOTE 2 | Energya VM Generación S.L.U. | Fenie Energía S.A. |
|------------------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| Puntuación (Hasta 10 puntos)                   | 9,5                          | 5,5                |

Respecto a la valoración de las ofertas presentadas al lote 1 en el informe de 2 de mayo se señala: “Como consecuencia de las puntuaciones descritas, la empresa COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO S.L. queda excluida del proceso y no serán evaluada su propuesta del Sobre C (Criterios Automáticos) por no haber superado el mínimo de puntuación exigida para pasar a esta fase de la evaluación.”

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA

- 1. ADMITIR a la licitación del Lote 1 del contrato “Suministro y representación en la venta de energía eléctrica. Expediente 2024/SCON-ASU/000003” a las empresas Fenie Energía S.A. e Iberdrola clientes S.A.
- 2. ADMITIR a la licitación del Lote 2 del contrato “Suministro y representación en la venta de energía eléctrica. Expediente 2024/SCON-ASU/000003” a la empresa Fenie Energía S.A.



3. VALIDAR el informe técnico de valoración del Técnico de Energías Renovables e Infraestructuras de fecha 2 de mayo, del contrato “Suministro y representación en la venta de energía eléctrica. Expediente 2024/SCON-ASU/000003”.
4. EXCLUIR del procedimiento de contratación de “Suministro y representación en la venta de energía eléctrica. Expediente 2024/SCON-ASU/000003” la oferta presentada por la empresa Comercializadora de Electricidad del Mediterráneo S.L. al Lote 1, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en el apartado Criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, del punto A.8 del pliego.
5. COMUNICAR, el presente acuerdo a la empresa Comercializadora de Electricidad del Mediterráneo S.L., junto con el informe de 2 de mayo del Técnico de Energías Renovables e Infraestructuras, indicándole que frente al presente acuerdo se podrán interponer las siguientes reclamaciones:
  - En el plazo de diez días, desde el día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
  - En el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante el Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando no se hubiera interpuesto la reclamación a que se refiere el artículo anterior, basado en el mismo motivo.
  - En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, recurso contencioso-administrativo.

Acta firmada electrónicamente por las siguientes personas:

Aritz Ayesa Blanco  
Presidente de la Mesa de Contratación

Agustina Rivera Martín  
Adjunta a Dirección de Energías Renovables e  
Infraestructuras

Javier Zardoya Illana  
Técnico de Energías Renovables e  
Infraestructuras

Javier Horcada Lautre  
Jefe del Servicio del Ciclo  
Integral del Agua

María Moral Gurrea  
Técnica en Asesoría Jurídica

Mercedes Zaragüeta Olave  
Economista

Mónica Eneterreaga Echepare  
Jefa de Compras



| <u>FIRMANTE</u> | <u>NOMBRE</u>                      | <u>FECHA</u>                  | <u>NOTAS</u> |
|-----------------|------------------------------------|-------------------------------|--------------|
| FIRMANTE[1]     | MARÍA MORAL GURREA                 | 03/05/2024 13:41  <br>Aprueba |              |
| FIRMANTE[2]     | MERCEDES ZARAGÜETA<br>OLAVE        | 03/05/2024 13:47  <br>Aprueba |              |
| FIRMANTE[3]     | JAVIER ZARDOYA ILLANA              | 03/05/2024 14:10  <br>Aprueba |              |
| FIRMANTE[4]     | AGUSTINA RIVERA MARTÍN             | 03/05/2024 14:11  <br>Aprueba |              |
| FIRMANTE[5]     | FRANCISCO JAVIER HORCADA<br>LAUTRE | 06/05/2024 07:35  <br>Aprueba |              |
| FIRMANTE[6]     | ARITZ AYESA BLANCO                 | 06/05/2024 08:53  <br>Aprueba |              |
| FIRMANTE[7]     | MÓNICA ENETERREAGA<br>ECHEPARE     | 06/05/2024 12:38  <br>Aprueba |              |

